

Departamento Educación  
GWAC/FMGR/GAGV/MARR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Marzo 31 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°19 del Director del Liceo de Adultos, al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Proyector para Liceo de Adultos.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.06.001.001.027, cargo Revitalización.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N° 650.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Proyector, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **AMINORTE TECNOLOGIA**, Rut N° **99.533.780-0**, domiciliado Mac Iver 125 piso 10, Santiago, por un monto de **US\$445.-** IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.027 cargo a la cuenta Revitalización.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



  
**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



  
**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administración Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)